



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 124 -2019-P-CSJLIMANORTE/PJ

Independencia, 30 de enero de 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por el Juez **ERNESTO VILLAIZAN PEZO**, a cargo del Tercer Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y

CONSIDERANDO:

Constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Mediante solicitud de visto, el juez en mención solicita se le conceda vacaciones del 8 al 27 de febrero de 2019, es decir 20 días, durante el periodo vacacional para el año 2019.

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución Administrativa Nº 034-2019-P-CSJLIMANORTE/PJ, del 11 de enero de 2019, se estableció las vacaciones del Año Judicial 2019, así como órganos jurisdiccionales de emergencia, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa Nº 304-2018-CE-PJ del 12 de diciembre de 2018, la misma que en su segundo y tercer considerando señala: "Que, las vacaciones programadas en los meses de febrero y marzo, en la práctica, da lugar a que los procesos judiciales se paraliquen durante ese lapso, generando dicha modalidad, circunstancias de perjuicio a litigantes, abogados y público en general. Que, en tal sentido, y en razón a los resultados verificados durante los periodos de vacaciones desde el Año Judicial 2005 a la fecha, resulta conveniente que el goce de vacacional de jueces; así como, del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al periodo 2018-2019, se realice en un solo periodo, del 1 de febrero al 2 de marzo de 2019", motivo por el cual la solicitud presentada debe ser desestimada.

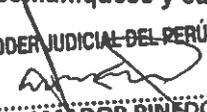
Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90º, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Juez **ERNESTO VILLAIZAN PEZO**, a cargo del Tercer Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en el extremo a que se le conceda solo 20 días de vacaciones, debiendo salir de vacaciones por el periodo completo de 30 días, esto es del 1 de febrero al 2 de marzo de 2019.

Artículo Segundo: Póngase la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital y Coordinación de Personal, así como de la jueza en mención para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


VICENTE AMADOR PINEDO COT
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre Nº 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

